





CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Orden de visita de inspección AOPG-005/2022
Oficio número: DA/172/2022
ASUNTO: Solicitud de documentación.

Gobierro de Guadalajara

Contraioría Ciudadana

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

De acuerdo al desahogo del punto 5 del orden del día de la Tercera Sesibilion dinaria 2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el pasado 8 de abril del año en curso, la Dirección de Obras Públicas sometió a consideración y solicitó la autorización del Comité para llevar a cabo la cancelación de diversos procesos contratados para el año 2022.

sale

Dentro de los procesos a cancelar, se identificó el contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-153-22, adjudicado a la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCUTRA S.A. DE C.V.; relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LEGALIDAD ENTRE AV. NORMALISTAS Y MIGUEL EGUÍLUZ, EN LA COLONIA RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."; mismo que corresponde a la Orden de Visita de Inspección AOPG-05/2022, emitida por esta Dirección el pasado 18 de marzo del año en curso.

En este sentido, con el propósito de tener claridad sobre la cancelación del proceso y, en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra, le solicito que, dentro de un plazo que no exceda los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, envíe la documentación que soporte las acciones antes señaladas, con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones de dar curso a nuestro proceso de auditoría.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis,

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 4444, C. Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669, E.M. Ext. 1306

Página 1 de 2





fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, me despido reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de mayo de 2022

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ. DIRECTOR DE AUDITORÍA.

MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.

AUDITOR.

the de Auditorie

Gobierno de

entraloría Ciudadana





Página 1 de 1

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Dirección Jurídica de Obras Públicas Área de Auditoría

001647 DOP/573/2022 DJOP/AUD /M/207/2022

ASUNTO: Se rinde informe por Observaciones

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ DIRECTOR DE AUDITORIA DE LA CONTRALORIA CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo, y en referencia a los oficios D.A./172/2022 y DA/176/2022, me permito informar a usted de la atención a la solicitud de documentación que soporte la cancelación del proceso y, en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra.

Atentos a lo anterior, remito a usted documentación que proporciona el Lic. Alexandro Manuel Hernández Carrera Director del Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública, mediante el cual se anexa información solicitada.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



148500

n, er græger i Sige

district district



Gestión Integral de Ia Ciudad





RESOLUCION DE CANCELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CONVOCATORIA 002-2022

Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V. Présente.

Relativo a la Licitación Pública No. 153-22, el suscrito, Director de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara y Presidente del Comité Municipal Mixto de Obra Pública. Emito la presente resolución de cancelación, respecto al procedimiento de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública a la obra descrita como: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LEGALIDAD ENTRE AV. NORMALISTAS Y MIGUEL EGUÍLUZ, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Con número de contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-153-22, dicho procedimiento fue adjudicado al contratista Construcciones y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V., en la sesión de comité No. 02/2022 celebrada el día 02 de marzo de 2023 dicho procedimiento será cancelado relativo a:

No se concluyó la socialización de la obra con los vecinos de la colonia Rancho Nuevo de la Zona 3 Huentitan, se presentaron fichas informativas de la obra así como pláticas con los vecinos para aclarar dudas y atender las necesidades de los vecinos. Dichas reuniones tuvieron como resultado modificaciones al proyecto original lo que no se podrá culminar en los plazos de ejecución establecidos en el fallo, es por esto que se ve en la necesidad de cancelar la suscripción del procedimiento antes referido.

Por lo anterior se notifica formalmente la cancelación del procedimiento mediante la modalidad de Licitación Pública con número de contrato DOP-MAN-MUN-PAV-LP-153-22, relativo a: PAVIMENTACIÓN DE CALLE LEGALIDAD ENTRE AV. NORMALISTAS Y MIGUEL EGUÍLUZ, EN LA COL. RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. Lo anterior de conformidad con los artículos 47 fracción V y 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Pecili: 16/03/22

oncursantes

→ Hospital 50-Z, Col. El Retiro, 44280 Guadalajara, Jal. Atentamente: Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo d

> Gobierno de Guadalajara

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALLA ON GENERAL DE DIRECTOR DE OBBAS PÚBLICAS Integral de la Ciudad

Gobierno de Guadalajara





Director de Obras Publicas

CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Ordania de ParsesORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-005/2022

OFICIO: DA/279/2022

Gobierno de

Guadalaiara

ASUNTO: Conclusión de auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

> AT'N: MTRO, GERARDO MOJICA ALMANZOR. JEFE DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que, el pasado 02 de mayo del año 2022, mediante el oficio DA/172/2022 le fue solicitada toda la información que obrara en su Dirección, respecto a la cancelación del proceso y, en su caso, la terminación anticipada del contrato de obra DOP-MAN-MUN-PAV-LP-153-22, adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCUTRA S.A. DE C.V.; relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LEGALIDAD ENTRE AV. NORMALISTAS Y MIGUEL EGUÍLUZ, EN LA COLONIA RANCHO NUEVO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"; correspondiente a la orden de auditoría AOPG-005/2022.

Bajo este contexto, el 18 de mayo del año 2022, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas el oficio DOP/573/2022, a través del cual proporciona los documentos que dan soporte a la cancelación y terminación anticipada del contrato de obra.

Al respecto, una vez analizada la documentación, se informa que se da por concluida la presente auditoría sin salvedades.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y

 Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma. Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.



Pagina 1 de 2

33 3669 1300 ext. 1306



Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente, Guadalajara, Jalisco a 02 de junio de 2022

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ. DIRECTOR DE AUDITORÍA.

/la Ciudadana

MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ. AUDITOR.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
 Col. Las Conchas, C.P. 44460,
 Guadalajara, Jalisco, México.
 33 3669 1300 ext. 1306



